



## Resolución *Directoral* N°0166-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 17 de Mayo de 2019

### VISTOS:

El Memorándum N°78-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 28 marzo de 2019, el Informe N° 029-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 02 de abril de 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 06 y 07 de marzo de 2019 se realizó la Comisión de servicios de la señorita REGINA MARIA CORDERO ESTRADA a la ciudad de Ica, a fin de realizar los registros fotográficos de la participación del Señor Ex – ministro, Gustavo Mostajo, en el Muni Ejecutivo 2019;

Que, mediante Memorándum N°78-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de fecha 28 marzo de 2019, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por gastos de viáticos de la señorita REGINA MARIA CORDERO ESTRADA, debido a las emergencias por lluvias al interior del país que incrementó la frecuencia de los viajes en comisión de servicios, sumado a los inconvenientes en los servidores de la Oficina de Tecnología de la Información, ocasionados por la remodelación de los ambientes que afectaron el Sistema de Gestión



Administrativa - SIGA, lo cual no permitió que se genere la planilla de viáticos que cubriría los gastos efectuados por conceptos de transporte, alimentación y hospedaje, por la suma de S/.349.80 (Trecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 029-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM, de fecha 02 abril de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°120-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 25 de abril de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por transporte, alimentación y hospedaje, por los días del 06 al 07 de abril de 2019, por la suma de S/.349.80 (Trecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) efectuados por la señorita REGINA MARIA CORDERO ESTRADA, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Ica, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la no generación de la Planilla de viáticos por tratarse de un viaje no programado, está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 002, Nemónico 00058, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señorita REGINA MARIA CORDERO ESTRADA, servidora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por la suma de S/.349.80 (Trecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.349.80 (Trecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles); a favor de la señorita REGINA MARIA CORDERO ESTRADA, servidora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Ica, por los días del 06 al 07 de marzo de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9001 3.999999 5000002 10 006 0018 Meta 0016, Acciones de Imagen Institucional, Nemónico 0058 y Específica de Gasto 23 21 22 por S/.215.80 (Doscientos quince con 80/100 soles) y Específica de Gasto 23 21 21 por S/. 134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución *Directoral* N°0166-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 17 de Mayo de 2019

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la señorita REGINA MARIA CORDERO ESTRADA, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndoselo los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ  
Directora General  
Oficina General de Administración

